

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Radicación: Declarativo 2020 0182
Demandante: ALFA AM S.A.S.
Demandado: Esther Ruth Páez

Cumplidos los presupuestos formales y reunidos los requisitos del artículo 371 del Código General del Proceso, y toda vez que se propuso en tiempo la RECONVENCION contra la parte demandante, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la presente demanda de RECONVENCIÓN promovida por ESTHER RUTH PAEZ contra la Sociedad ALFA AM S.A.S. (Antes ALFA AMBULANCIAS LTDA).

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado en reconvención por el término de veinte (20) días. (Arts. 371 y 369 *ibídem.*).

Notifíquesele a la parte demandada en reconvención el presente proveído, por anotación en estado, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos – artículo 91 y 371 *ibídem.*

NOTIFÍQUESE,(2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO